



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGTTSV-TI-00259-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de octubre de 2017.

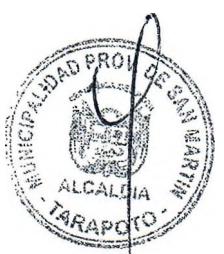


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2017, trató el proyecto de ordenanza que modifica el artículo VII de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A-MPSM, y los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 005-2015-A/MPSM, puesto a consideración mediante Dictamen N° 012-2017-CODL-MPSM; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, de acuerdo al artículo 81°, numeral 1.3, del mismo cuerpo normativo, las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, tiene funciones específicas exclusivas para normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos”.

Que, Conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A-MPSM, se prohíbe la circulación de vehículos menores y mayores prestadores del servicio de transporte público, uso particular entre otros en la zona urbana local, y se regula el sentido de circulación en las vías terrestres del distrito de Tarapoto.



Que, Conforme a la Ordenanza Municipal N° 005-2015-A/MPSM, se prohíbe el estacionamiento de vehículos en las principales vías públicas del distrito de Tarapoto.

Que, Según el Informe N° 333-SGPTTSV-GDEGAT-MPSM, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, propone ordenanza que modificaría la Ordenanza Municipal N° 01-2012-A-MPSM, determinando, insertando y modificando el sentido circulación de vías y regulando estacionamiento vehicular.

Que, Según el Informe Legal N° 242-2017-OAJ/MPSM, de fecha 17 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, con previa corrección de observaciones efectuadas, resulta procedente la celebración del proyecto de ordenanza, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, conforme al Dictamen N° 012-2017-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza modifica el artículo VII de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Ordenanza Municipal N° 001-2012-A-MPSM, y los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 005-2015-A/MPSM.



En la presente sesión el Regidor José Eleazar SÁNCHEZ, SÁNCHEZ, en calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, solicita al Concejo Municipal, se trate el proyecto de ordenanza presentada mediante Dictamen N° 012-2017-CODL-MPSM, por motivo de urgencia, accediéndose a la solicitud.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR la ordenanza municipal que modifica el artículo VII de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-A-MPSM, y los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 005-2015-A/MPSM, puesto a consideración mediante Dictamen N° 012-2017-CODL-MPSM.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la **Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial**, la implementación de la Ordenanza Municipal que se aprueba mediante el presente Acuerdo

Artículo 3º.- ENCARGAR a la **Oficina de Imagen Institucional** la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG,
GM, GDEGAT,
OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE

